



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 568

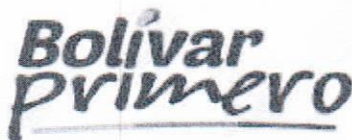
“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL SUEÑO Y DEL CORAZON S.A.S. Y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, envió correo electrónico con fecha de 06-02-2022 por alerta de vencimiento de actualización de portafolio de servicios y declaración de la autoevaluación al Prestador de los Servicios de Salud, Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS, “CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL SUEÑO Y DEL CORAZON S.A.S”, a los correos registrados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, sin obtener respuesta alguna.
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que, el Prestador de los Servicios de Salud; CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL SUEÑO Y DEL CORAZON SAS, Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS, Identificado con NIT: 900815727, cuenta con las siguientes sedes:
 - Sede con Código de Prestador 1346800862-02, Sede definida como principal; ubicada en cr 2 # 21-11a consultorio 3 y 9 del municipio de Mompos – Bolívar, inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS con servicios habilitados desde el 06 de abril del 2017.
 - Sede con Código de Prestador 1343000862-03, ubicada en CALLE 13 # 16A-28, Barrio LA FLORIDA, del municipio de Magangué-Bolívar, inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS con servicios habilitados desde el 08 de agosto del 2018.
3. Que mediante oficios GOBOL 23-005630 del 16 de febrero 2023 y GOBOL 23-010250 del 15 marzo de 2023 respectivamente, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, designó las Comisiones Técnicas conformadas por, DIDIER HERNANDEZ SALAS Profesional Especializado y PAOLA MORALES TORRES, Profesional Universitario, y GREYSY CASTILLA PEREZ y EFRAIN AYOLA DIAZ Profesionales Especializados de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar la existencia física del Prestador en cada una de sus sedes.
4. Que realizada la búsqueda activa por las Comisiones Técnicas conformada por DIDIER HERNANDEZ SALAS Profesional Especializado y PAOLA MORALES TORRES, Profesional



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 566

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud **CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL SUEÑO Y DEL CORAZON S.A.S.**

Y se dictan otras disposiciones”

Universitario, y GREYSY CASTILLA PEREZ y EFRAIN AYOLA DIAZ Profesionales Especializados de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según actas de fecha 09 y 22 de marzo de 2023, se pudo constatar que el prestador CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL SUEÑO Y DEL CORAZON SAS, Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS identificado con NIT; 900815727, Código de Prestador 1346800862-02, Sede definida como principal; ubicada en cr 2 # 21-11a consultorio 3 y 9 del municipio de Mompos – Bolívar, y la sede con Código de Prestador 1343000862-03, ubicada en CALLE 13 # 16A-28, Barrio LA FLORIDA, del municipio de Magangué-Bolívar, no cuentan con existencia física en las direcciones declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.

5. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar notificó los días 17 y 28 de marzo del 2023, los informes de resultados de las Búsqueda activa realizada los días 09 y 22 de marzo del 2023, por medio de correo electrónico, a las Secretarías de Salud Municipal de Magangué y Mompos, y al Prestador de servicios de salud, CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL SUEÑO Y DEL CORAZON SAS; a sus correos institucionales, declarados en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud - REPS.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al prestador CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL SUEÑO Y DEL CORAZON SAS, en su sede principal y demás sedes.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al Prestador de los Servicios de Salud CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL SUEÑO Y DEL CORAZON SAS, Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS, identificado con NIT; 900815727, Código de Prestador 1346800862-02, Sede definida como principal; ubicada en cr 2 # 21-11a consultorio 3 y 9 del municipio de Mompos – Bolívar, y su sede identificada con Código de Prestador 1343000862-03, ubicada en CALLE 13 # 16A-28, Barrio LA FLORIDA, del municipio de Magangué-Bolívar, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Mompos y Magangué, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar al Prestador de los Servicios de Salud CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL SUEÑO Y DEL CORAZON SAS, Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS, identificado con NIT; 900815727, Código de Prestador 1346800862-02, Sede definida como principal;



Centro Administrativo Departamental
Kilometro 2 - Carretera Cartagena Turbaco
Turbaco - Bolívar
www.bolivar.gov.co



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No.

566

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud **CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL SUEÑO Y DEL CORAZON S.A.S.**

Y se dictan otras disposiciones”

ubicada en cr 2 # 21-11a consultorio 3 y 9 del municipio de Mompos – Bolívar, y su sede identificada con Código de Prestador 1343000862-03, ubicada en CALLE 13 # 16A-28, Barrio LA FLORIDA, del municipio de Magangué-Bolívar, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

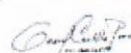
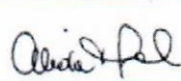
ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

14 ABR. 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y elaboró:	Greysy Castilla Pérez	Profesional Especializado DIVC	
Revisó	Edgardo J Diaz Martinez	Asesor Jurídico Ext. DIVC	
Revisó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			